

RESPUESTA EVALUACION JURIDICA

RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL B:

Literal B: NO CUMPLE toda vez que el oferente allega certificado de existencia y Representación Legal de la cámara de comercio, pero en el mismo no se evidencia claramente el objeto social exigido como obligatorio en la presente invitación numeral 14.1 literal b el cual es MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Al respecto cabe anotar que el objeto social de nuestra compañía incluye dentro de su Objeto social el mantenimiento de equipo Médicos- quirúrgicos y equipos biomédico entiéndase por **EQUIPO BIOMÉDICO** "Equipo biomédico. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas **eléctricos**, **electrónicos** o **hidráulicos**, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

De acuerdo Decreto 4725 de 2005." (diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. En sus artículos 7 al 15 Reglas de clasificación de los dispositivo médicos

De acuerdo a lo anterior dentro de los equipos biomédicos obviamente se encuentran los equipos de laboratorio los cuales son objeto de la presente invitación abreviada 018 de 2016.

No entiendo porque se nos califica como NO CUMPLE si en el documento de Existencia y Representación Legal de la empresa así lo expresa en su objeto social.

Dentro de la clasificación del ente Rector INVIMA no se encuentra la clasificación explicita como equipos de laboratorio y si vemos la gran mayoría de los equipos objeto de la Invitación 018 del 2016 de la universidad de los llanos requieren registro sanitarios luego se sobre entiende que deben estar clasificados dentro de los dispositivos médicos clasificados de acuerdo al riesgo y al tipo de dispositivo como se pueden ver en dos certificados del INVIMA que anexo a este documento



ABC DISPOSITIVOS MEDICOS INVIMA

- I. DEFINICIONES ¿Qué son los dispositivos médicos? Son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:
 - ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.).
 - ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.).
 - ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
 - ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo los preservativos).
 - ✓ Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafos, etc.).
 - ✓ Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos (desinfectantes (Ver figura 1).

Los dispositivos médicos NO desarrollan una acción terapéutica, como sí lo hacen los medicamentos, los cuales ejercen su acción principal por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos; sin embargo, muchas veces el dispositivo es utilizado para administrar productos farmacéuticos, por ejemplo una jeringa.

También existen Dispositivos Médicos Combinados, es decir cuando forman con un fármaco un sólo producto destinado a ser utilizado exclusivamente en esta combinación. Si la función principal del producto tiene una acción farmacológica, se considera como un medicamento. Por el contrario, si la función principal es la de ser dispositivo y la del fármaco es accesoria, se cataloga como dispositivo médico.



RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL H:

Acogiéndonos al principio de subsanabilidad otorgado por el comité evaluador, Se Anexa los documentos solicitados con el lleno de los requisitos así : como La fotocopia a color de la cedula del contador Tarjeta Profesional del contador y la certificación de la junta central de contadores.

RESPUESTA EVALUACIÓN JURÍDICA LITERAL I:

Allegamos la póliza firmada por el representante legal. Acogiéndonos al principio de subsanabilidad otorgado por el comité evaluador.



RESPUESTAS EVALUACION TECNICA

Respuesta Evaluación Técnica Literal B:

Acogiéndonos al principio de subsanabilidad me permito anexar:

COPIA DEL CONTRATO NO 385 DE 2014 Celebrado entre:

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD

CONTRATISTA: MEDIEQUIPOS LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento Preventivo y correctivo y calibración de los

equipos biomédicos de los 17 centros de atención a cargo de

la ESE "Solución Salud"

VALOR DEL CONTRATO Cien Millones de pesos (100.000.000)

TIEMPO DE EJECUCION: once meses (11)

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL de fecha 30 de Diciembre de 2014

COPIA DEL CONTRATO 434 del 2105 celebrado entre:

CONTRATANTE: E.S.E SOLUCION SALUD DEL META

CONTRATISTA: MEDIEQUIPOS LTDA

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicio para el Mantenimiento Preventivo y

correctivo y calibración de los equipos biomédicos de los 17 centros de atención a cargo de la ESE Departamental "

Solución Salud"

VALOR DEL CONTRATO Ciento Cincuenta Millones de pesos (150.000.000)

TIEMPO DE EJECUCION : Diez meses (10)

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL de fecha 28 de Enero de 2016



Como se puede observar en estos dos contratos que el objeto de los mismos es el Mantenimiento preventivo y Correctivo de **EQUIPOS BIOMÉDICOS** y si observamos los equipos objetos de la invitación 018 que hace la Universidad son similares a los del contrato que ejecutamos Demostrando con esto nuestra amplia experiencia en mantenimiento a equipos Biomédicos, equipos de laboratorio, debido a que realizamos mantenimiento a 17 municipios del departamento a 20 laboratorios de los centros de atención.

RESPUESTA EVALUACIÓN TÉCNICA LITERAL C:

El proponente deberá contar con la siguiente Experiencia acreditada según el RUP el cual deberá encontrarse vigente y la información solicitada deberá estar en firme. **Obligatorio**

1) Máximo (01) donde se evidencie la ejecución a tercer nivel de los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
81	10	17	00: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE
			LABORATORIO
73	15	21	00: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
			REPARACION DE EQUIPOS DE
			MANUFACTURA

Al respecto quisiera argumentar lo siguiente:

El **Código 81.10.17.00 DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**La Universidad de los Llanos equivocadamente, presumo clasifica como MANTENIMIENTO

DE EQUIPOS DE LABORATORIO; Siendo lo correcto de acuerdo al clasificador INGENIERIA

ELECTRICA Y ELECTRONICA Como se evidencia en la siguiente imagen



UNSPSC Codeset Spanish Translation 3/25/2013 UNSPSC v14 0801 Translation Name Code English Name 81101507 Ingeniería de represas Dam engineering 81101508 Ingeniería arquitectónica Architectural engineering 81101509 Ingeniería aeroportuaria Airport engineering 81101510 Ingeniería de carreteras Highway engineering 81101511 Ingeniería ferroviaria Railway engineering Geographic information system GIS services 81101512 Servicios de sistemas de información geográfica (sig) 81101513 Gestión de construcción de edificios Building construction management 81101514 Ingeniería geotécnica o geosísmica Geotechnical or geoseismic engineering 81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o Plant or facility infrastructure engineering 81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios Energy or utility consulting service públicos 81101600 Ingeniería mecánica Mechanical engineering 81101601 Dibuio mecánico Mechanical drawing 81101602 Diseño de envolturas de productos mecánicos Mechanical product enclosures design 81101603 Diseño de máquinas herramientas Machine tool design 81101604 Diseño de transmisión de potencia Power transmission design 81101605 Servicios electromecánicos Electromechanical services 81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica Electrical and electronic engineering 81101701 Servicios de ingeniería eléctrica Electrical engineering services 81101702 Diseño de circuitos electrónicos Electronic circuit design 81101703 Servicios de pruebas técnicas Engineering testing services 81101706 Mantenimiento de equipos de laboratorio Laboratory equipment maintenance 81101707 Mantenimiento de equipos de impresión Printing equipment maintenance

Ahora bien si el **código 81.10.17.00** como lo expresa el pliego de Condiciones de la Invitación 018 del 2016 que hace la universidad es obligatorio, no veo ni entiendo porque el comité evaluador nos haya calificado como NO CUMPLE toda vez que en el certificado de existencia y Representación de la Cámara de comercio de nuestra empresa en su objeto social reza MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS: y dijimos que los equipos Biomédicos son :

"Equipo biomédico. Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.



Dispositivos que utilizan tecnología Eléctrica y/o electrónica que es lo que en los contratos que hemos aportado y debidamente inscritos en el RUP pagina 42 (contrato 385) y 63 (contrato 434) respectivamente se puede evidenciar nuestra amplia experiencia en el mantenimiento de esta clase de equipos . Equipos estos que en casi un 90% de los mismos se encuentran entre el listado de la invitación que hace la Universidad

En cuanto al **Código 73.15.21.00** La empresa no tiene inscrito este código en el RUP.

73152004	Servicios de llenado con polvo	Powder filling services
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Manufacturing equipment maintenance and repair services
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Manufacturing equipment maintenance services
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	Manufacturing equipment repair services

^{© 2013} United Nations Development Programme (UNDP). UNSPSC® is a registered trademark of UNDP.

Page 1848 of 1953

UNSPSC Codeset Spanish Translation

UNSPSC v14_0801

3/25/2013

Code	Translation Name	English Name
73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería	Engineering equipment maintenance services
73152104	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para empacar	Packaging equipment maintenance and repair service
73152105	Refacción de equipos de pruebas	Test equipment refurbishment
73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear	Baking and heating equipment maintenance and repair service
73152107	Servicio de reconstrucción y refacción de equipos maquinados	Machining equipment rebuild and refurbishment service
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Electrical equipment maintenance and repair service
73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales	Industrial weight scale maintenance and rental service
73152112	Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas	Valve or valve part testing maintenance or repair

En cuanto a esto le pregunto a ustedes como Comité evaluador :

Que tienen que ver los equipos de manufactura con el objeto del contrato en la invitación 018 del 2016 que hace la Universidad ?



Cuantos Equipos de Manufactura cuenta la universidad y que se encuentre dentro del listado objeto del contrato ?

Valdría la pena tenerlo como requisito obligatorio a sabiendas que los equipos que se encuentran en el listado de la Invitación son Dispositivos médicos o equipos biomédicos en casi un 90% y que se encuentran asignados a los diferentes laboratorios de la universidad como por ejemplo :

Microscopios
Estereomicroscopios
Autoclaves
Centrifugas
Medidores de PH
Etc

Ahora bien **la circular No. 12 de 5 de mayo del 2014**, expedida por **Colombia Compra Eficiente** en su inciso numero 2 reza

"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales **no pueden excluir** a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

No veo entonces porque se nos calificó en NO CUMPLE porque el no contar con un código en el RUP no es suficiente para no cumplir de acuerdo con la circular anexa emanada por Colombia compra eficiente anexa a este documento

Lo anterior sustenta nuestra amplia intensión de participar y realizar el proceso contractual dado que tenemos una experiencia comprobable en todo el departamento del Meta y contamos con una empresa con más de 7 años de estar constituida en la ciudad.

Si miramos el manual de MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL que adopta COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su título II EXPERIENCIA se puede observar :





MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

II EXPERIENCIA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de



Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Y teniendo como base la anterior consideración nuestra empresa a través de los contratos 385 del 2014 y 434 del 2015 estamos demostrando la experiencia amplia en el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos biomédicos equipos similares a los del objeto del contrato que hace la Universidad a través de la invitación 018 del 2016

En cuanto a la Observación de las 360 horas de Capacitación tendremos en cuenta su recomendación sin embargo nuestra intención era de dar 20 horas de capacitación por Laboratorio luego si son 18 laboratorios a intervenir por 20 horas serían las 360 horas y a la ves por cada equipo en cada laboratorio se daría la capacitación al operador del mismo al momento de entregar el equipo una vez intervenido con el mantenimiento.



RESPUESTAS EVALUACION FINANCIERA

Acogiéndonos al principio de la subsanalidad otorgado por el comité evaluador me permito aportar :

RUP de fecha 13 de Diciembre de la empresa donde se evidencia la inscripción de los contratos que anexo pag 41 y 68 lo mismo se evidencia el código 81.10.17.00 (Código obligatorio en la invitación 018 del 2016) en las páginas 42 y 69

Balances Financieros de la empresa con sus respectivos anexos e indicadores

MAGDA YOVANNA GUERRERO VARON

CC 52.427.938 Bogota Representante Legal